

En Santiago a, 25 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte dente de la empresa **SOGAMA, S.A.** con domicilio en **CL MORZOS-ENCROBAS 10 15187 CERCEDA** y C.I.F. **ESA15379803**, en adelante **LA EMPRESA**.

De otra parte **D.** Subdirector General de la Fundación Empresa-Universidad Gallega en lo que sigue **FEUGA** con domicilio en **Rúa Lope Gómez de Marzoa s/n Campus Vida - 15705 Santiago de Compostela**.

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente instrumento.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación Empresa-Universidad Gallega (FEUGA) está constituida como una entidad de derecho privado, sin fines lucrativos, de interés gallego, universitario y empresarial, dedicada al desarrollo de la economía y la sociedad de Galicia, formando parte de su Patronado las tres Universidades del Sistema Universitario de Galicia.

SEGUNDO.- Que en particular la Fundación cumplirá los siguientes objetivos:

- a) Financiar cátedras, seminarios, laboratorios o enseñanzas especiales en las Universidades de Galicia o cualquier otra institución de carácter público, similar a ésta, que así haya sido considerada por el Patronato o Junta Rectora.
- b) Procurar ayudas a la Investigación, dentro o fuera de la Universidad o cualquier otra institución pública similar, que así haya sido considerada por el Patronato y dotar bolsas de viaje con el mismo fin.
- c) Financiar programas concretos de becas de estudio o Investigación.
- d) Convocar premios para trabajos determinados.
- e) Financiar la publicación de tesis doctorales o trabajos de Investigación.
- f) Realizar, publicar y editar libros o publicaciones de todo tipo con carácter periódico o circunstancial, acerca de temas y cuestiones relacionados con los fines de la Fundación, así como colaborar en publicaciones periódicas y otros medios de difusión que puedan contribuir al mayor conocimiento recíproco de la Empresa y las Universidades de Galicia o cualquier otra institución similar que así haya sido considerada por el Patronato o Junta Rectora.
- g) Organizar conferencias, reuniones, visitas e intercambios que contribuyan al mejor conocimiento recíproco de las Empresas y las Universidades de Galicia o cualquier otra institución pública que así haya sido considerada por el Patronato.
- h) Procurar la colaboración y presencia de las Empresas en actividades Universitarias o de cualquier otra institución pública que así haya sido considerada por el Patronato o Junta Rectora.
- i) Promover la creación y dotación de cátedras específicas por parte de las Empresas.
- j) Facilitar la presencia en la Empresa de los alumnos de los últimos cursos de carrera, a los fines de su mejor formación y de adquisición de experiencia en actividades profesionales.
- k) Estudio conjunto de nuevas profesiones y especialidades útiles y necesarias a la Empresa, acordes con su avance y desarrollo tecnológico.
- l) Impulsar la formación y puesta al día de profesionales en la Empresa.
- m) Concertar con las Universidades o cualquier otra institución pública similar que así

haya sido considerada por el Patronato o Junta Rectora, la realización de programas de Investigación que sean de interés para las empresas y establecer las condiciones en que dichos programas se llevarán a cabo.

- n) Concertar con las Universidades o cualquier otra Institución pública similar, que así haya sido considerada por el Patronato o Junta Rectora, la realización de cursillos, seminarios y conferencias y, en general, la labor y actividades de perfeccionamiento y puesta al día de conocimientos del personal de las Empresas Fundadoras o con asentamiento en la región gallega.
- o) Colaborar en los programas de acción concertada financiados por la Administración Pública y cualesquiera otros apoyados por entidades públicas o privadas y que tenga por objeto el fomento de la investigación.
- p) La atención de otras actividades no citadas expresamente que cooperen a los fines fundacionales y el desarrollo tecnológico.

TERCERO.- Que los fines fundacionales de Feuga, están cofinanciados por entidades, organismos y empresas que efectúan donaciones a la Fundación.

CUARTO.- Que deseando LA EMPRESA contribuir a los objetivos generales de FEUGA en la actividad objeto social de la EMPRESA, ambas partes otorgan el presente documento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Contribución económica

LA EMPRESA dona con carácter Irrevocable, salvo por las causas legalmente previstas en el artículo 648 del Código Civil, y FEUGA acepta la cantidad **5.075,64€**.

SEGUNDA.- La anterior donación se considera realizada con carácter Irrevocable, lo que se comunica al donante.

FEUGA destinará la donación recibida a la realización de los presupuestos aprobados por el Patronato y comunicados al Protectorado para el año en curso y para la realización de los fines fundacionales.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, FEUGA expedirá a LA EMPRESA la certificación del donativo a que alude el artículo 24 de la Ley en el momento en que éste haya sido hecho efectivo.

TERCERA.- Los ingresos se harán efectivos en el siguiente número de cuenta de la que es titular FEUGA:

Nº 0081 0499 64 0001369140 (SABADELL ATLANTICO)

Y en prueba de conformidad firma este documento.

DON , con N.I.F. número , en su condición de Subdirector General de la **FUNDACIÓN EMPRESA-UNIVERSIDAD GALLEGA (FEUGA)**, con domicilio en rúa Lope Gómez de Marzoa, (Campus Universitario Sur), Santiago de Compostela, y CIF número G – 15.051.667, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.2 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación,

HACE CONSTAR

PRIMERO.- Que FEUGA es una Fundación cultural de interés gallego, reconocida por la Orden del 1 de Agosto de 1984, D.O.G. nº 206, de 26 de Octubre de 1984 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Xunta de Galicia con el número 155, y que se instituye como fundación de interés universitario en el año 1982 al amparo del Decreto 293/72, de 21 de julio, y fundada, entre otros miembros, por las tres universidades gallegas, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de A Coruña y la Universidad de Vigo y prestigiosas instituciones públicas, entidades y empresas de Galicia, tal y como se desprende de su Carta Fundacional.

SEGUNDO.- Que FEUGA tiene implantado un PROGRAMA DE BECAS DE FORMACIÓN (PBF) cofinanciado por empresas, entidades y organismos públicos y privados, a través del cual titulados universitarios acceden a la realización de un programas de formación que incluyen la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades, y que conllevan una gratificación económica para el participante.

TERCERO.- Que D/Dña. on NIF domicilio en DIRECCION DE EMPRESAS por la UNIVERSIDAD DE CORUNA ostenta¹ la condición de beneficiario del PBF de FEUGA, que conlleva la realización de prácticas formativas en la **EMPRESA SOGAMA, S.A.**. La estancia se prorrogará por un período de 6 meses, habiéndose fijado la duración de la prórroga desde el **01/06/2016** hasta el **30/11/2016**, jornada completa. La prórroga del programa de formación conlleva una gratificación inicial de de **4.200,00 €** brutos el período.

Durante el período de prácticas, la Empresa le asigna como tutor responsable a

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente en Santiago de Compostela, a 02 de junio de 2016

Recibí

¹El presente documento tan solo posee valor informativo de los términos en que la beca ha sido concedida, sin que acredite el cumplimiento y finalización del programa de formación.